



Director: JULIO ALBERTO DIAZ GARAVITO  
Secretario de Gobierno

# GACETA DE CUNDINAMARCA

ORGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

Editor: IMPRENTA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO

Licencia 429 del Ministerio de Comunicaciones

Número 11.777 - Santafé de Bogotá, D. C. 13 de febrero de 1992

AÑO XCVII

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

RESOLUCION número 108 de 1991 (diciembre 18),  
por el cual se reconoce una Personería Jurídica.

El Jefe del Departamento Administrativo de Acción  
Comunal de Cundinamarca, en ejercicio de las atribu-  
ciones legales conferidas por la Ley 52 de 1990 y el  
Decreto N° 2984 de 1991 y, considerando:

Que Macario Zuluaga, identificado con la cédula de  
ciudadanía N° 2.307.528 de Fresno (Tolima), actuan-  
do en calidad de Presidente de la Junta de Acción  
Comunal del Barrio Loma Linda, Municipio de Soacha,  
Departamento de Cundinamarca, solicitó ante este  
departamento el reconocimiento de Personería Jurí-  
dica;

Que el peticionario acompaña a la solicitud copia  
del acta donde consta la organización formal de la  
entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación  
de los estatutos que la van a regir, en los cuales se  
establece que es una Asociación Cívica sin ánimo de  
lucro con la descripción de principios y finalidades;

Que la División Jurídica del Departamento Adminis-  
trativo de Acción Comunal de Cundinamarca, emitió  
concepto favorable al reconocimiento de la Personería  
Jurídica solicitada;

Que la organización de la entidad se ajusta a las  
disposiciones contenidas en el Título 36, Libro Primero  
del Código Civil Colombiano y demás normas concor-  
dantes, así como a los Decretos 1930 de 1979, 2726  
de 1980, 300 de 1987 y la Resolución Reglamentaria  
2070 de 1987;

Que por las razones expuestas es procedente habi-  
litar a la Junta de Acción Comunal en referencia para  
ejercer derechos y contraer obligaciones civiles;

### RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer Personería Jurídica a la Junta  
de Acción Comunal del Barrio Loma Linda, con domi-  
cilio en el Municipio de Soacha, Departamento de  
Cundinamarca, delimitada dentro de los siguientes lin-  
deros:

Norte: Barrio La Capilla.

Sur: Barrio Luis Carlos Galán.

Oriente: Barrios Casa Loma y Minuto de Dios.

Occidente: Barrio Villa Mercedes 1° y 2° sector.

Artículo 2° Aprobar los estatutos de la Junta citada  
y ordenar la inscripción de sus dignatarios cuyo Pre-  
sidente llevará la representación legal.

Artículo 3° La presente Resolución deberá ser publi-

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los 18 días de  
mes de diciembre de 1991.

El Jefe Depto. Adtivo. de Acción Comunal de Cund  
**Jorge Enrique Chaves Ramírez**

Proyectó: Dra. Consuelo Vargas Flórez

PDJ-564/91

Reogl. 43—V. \$ 2.795—R. 287.254

RESOLUCION número 0088 de 1991 (noviembre 20)  
por la cual se autoriza una división de territorio  
se reconoce una Personería Jurídica a la Junta de  
Acción Comunal sector La Cascada vereda Usatama  
Bajo, Municipio de Fusagasugá, Departamento de  
Cundinamarca.

El Jefe del Departamento Administrativo de Acción  
Comunal de Cundinamarca, en ejercicio de las facu-  
tades legales conferidas por la Ley 52 de 1990 y los  
Decretos 1419 y 2984 de 1991, y considerando:

Que la Gobernación de Cundinamarca, median-  
te Resolución N° 0153 de 26 de noviembre de 1979,  
reconoció Personería Jurídica a la Junta de Acción  
Comunal Usatama Bajo, del Municipio de Fusagasugá,  
Departamento de Cundinamarca;

Que los habitantes del sector La Cascada de la me-  
cionada vereda, solicitan a este Departamento, auto-  
rización de división de territorio de la Junta legalmen-  
te reconocida, argumentando que el sector se ha pobla-  
do ampliamente, por lo que sus necesidades son diferen-  
tes y no alcanzan a ser atendidas por la Junta consti-  
tuida.

Que los interesados anexan a la solicitud certifi-  
cación expedida por la Junta constituida en la que hace  
constar que no tienen inconveniente para que el sector  
La Cascada, conforme su propia Junta.

Que la oficina de Planeación Municipal de Fusaga-  
sugá certifica la existencia y la delimitación del sector  
La Cascada de la vereda Usatama Bajo.

Que Eduardo Piraquive, identificado con C.  
N° 11.377.381 de Fusagasugá, en su calidad de Pre-  
sidente de la Junta de Acción Comunal sector La Cas-  
da vereda Usatama, Municipio de Fusagasugá, Dep-  
artamento de Cundinamarca, constituida el 13 de ju-  
nio de 1991, presentó a este Departamento la documen-  
tación para que simultáneamente con la autorización  
de división de territorio se le reconozca Personería Ju-  
rídica a la entidad que preside.

Que la oficina de Planeación Municipal de Fusa